

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS Y EL FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO-FEPP

### COMPARECIENTES. –

Comparecen a la suscripción y ejecución del presente convenio para la Cooperación Interinstitucional; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de la Parroquia Cebadas, representado legalmente por el Lic. José Caín, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Cebadas, en adelante se denominará **“EL GAD PARROQUIAL”** y el Ing. Juan Bernardo Herrera Cabezas Coordinador del FEPP Regional Riobamba, a quién en adelante se le denominará únicamente como **FEPP**.

### PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Cebadas es una parroquia rural del Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo. Está ubicada en el Nor-orienté del cantón, cuenta con 36 comunidades, se asienta en una extensión de 566,55 Km<sup>2</sup>, Altitud: 2.600 a 4.640 m.n.s.n. tiene una población proyectada al 2020 de 10.216 habitantes; el 41,09% de la población total de la parroquia, corresponde a la Población Económicamente Activa (PEA). El 51,1% son mujeres y el 48,9% hombres; el 14.87% vive en el sector urbano. La población es muy joven: niños entre los 5 a 9 años alcanza al 6.61%. De acuerdo con la información del Censo 2010; el 92,5% de la población de la parroquia Cebadas es indígena, el 7,01% es mestiza; el restante 0,48% se identifican como otros (mulato, blanco, montubio). En consecuencia, la población de Cebadas es mayoritariamente indígena.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas, en concordancia con el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ejercerá sus competencias exclusivas en el territorio parroquial; así mismo, para el cumplimiento del presente convenio, el GADPR de Cebadas en base al COOTAD, Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con

la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

El Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) es una fundación privada con finalidad social, sin fines de lucro y ecuménica, auspiciada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. El (FEPP), está al servicio de hombres y mujeres del campo, indígenas, afro-ecuatorianos, montubios, mestizos, pobladores urbano marginales, pobres, preferentemente organizados. Es una instancia de apoyo a los esfuerzos que ellos realizan para el logro de sus aspiraciones en aspectos de organización, educación, acceso a recursos financieros, fuentes de trabajo y medios de producción, transformación y comercialización, conservación del medio ambiente, equidad entre géneros, incidencia política, bienestar; y contribuye a crear esperanza, justicia, paz y condiciones de vida más humanas.

De acuerdo a su Estatuto, aprobado con el Registro Oficial Número 35, en el Título III FINES Y ACTIVIDADES, Artículo 6 inciso 9 y 10, establece que el FEPP podrá "Coordinar sus actividades con gobiernos locales, organismos nacionales e internacionales que se identifiquen con los fines de la institución".

El FEPP Regional Riobamba: fundada en 1981, su accionar se concentra en la provincia de Chimborazo en los cantones de Colta, Pallatanga, Chunchi y Guamote (parroquias Palmira, Cebadas y Matriz) y actualmente ejecuta un proyecto en la provincia de Tungurahua en el cantón Baños de Agua Santa (parroquia Río Negro).

El Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) Regional Riobamba, para retomar el trabajo en la parroquia Cebadas, se basó en la trayectoria de trabajo que tiene en la misma, en el estudio de viabilidad externa y el Análisis Situacional de Derechos de Niñez y Adolescencia (ASDN) realizado por la institución con la que participaron activamente niños, niñas y adolescentes (NNA), organizaciones de mujeres, gobiernos comunitarios, líderes y lideresas de las comunidades, autoridades de las instituciones educativas y del gobierno local. Los resultados y el análisis de ambos estudios coinciden que la desnutrición de los niños y la violencia contra los NNA en los ambientes familiar, escolar y comunitario deben incluirse en un proyecto.

Fruto de estos estudios se ejecuta el proyecto denominado “**10 comunidades de Cebadas fortalecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la salud y la nutrición, la participación, la protección y una vida libre de violencia**”, cuyo

objetivo es que las 10 comunidades de la parroquia Cebadas mejoren el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) a la salud, a la nutrición y una vida libre de violencia, fortaleciendo sus capacidades como titulares de derechos y el rol de los garantes.

Para el cumplimiento de los derechos citados se diseñaron tres sub objetivos; el primero: los NNA conocen sus derechos se organizan e inciden en la toma de decisiones en las Comunidades, Instituciones Educativas y en Sistema Parroquial de Protección de Derechos (SPPD) de Cebadas, para la exigibilidad de derechos a la salud y nutrición y una vida libre de violencia en los entornos donde se desarrollan; el segundo: las familias de las comunidades participantes del proyecto ejercen el derecho a la salud y nutrición, accediendo a una alimentación sana, nutritiva y permanente, implementando los Sistemas Integrales de Producción Agropecuaria Sostenibles (SIPAS), aplicando prácticas ecológicas de producción agropecuaria y cuidado del ambiente; el tercero: las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil conforman el SPPD en Cebadas, garantizan los derechos de los NNA, asumiendo su rol de garantes de derechos

## **SEGUNDA: OBJETO. -**

Las partes establecen como objeto del presente Convenio: coordinar e implementar acciones que permitan mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales de los titulares de derechos de la parroquia Cebadas que son parte del proyecto y otros dentro de la circunscripción territorial parroquial.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GAD PARROQUIAL se compromete desarrollar acciones para fomentar el desarrollo económico productivo, gestión ambiental y social:**

- a) Destinar recursos para promover la creación de asociaciones de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios de la parroquia de Cebadas
- b) Destinar recursos para la construcción y equipamiento de un centro de biotecnología agropecuaria en la parroquia Cebadas con el propósito de formar personas que mejoren sus conocimientos en la producción primaria y secundaria de sus productos agropecuarios de calidad con énfasis en la producción agroecológica.
- c) Destinar recursos para la gestión, implementación y construcción de reservorios de agua para riego y la adquisición de un tanquero de agua para proveer agua donde no existan sistemas de riego.
- d) Destinar recursos para la implementación de sistemas de riego parcelario por aspersión.
- e) Destinar recursos para la producción de pastizales y producción agrícola.
- f) Destinar recursos para potencializar las zonas productivas a nivel de páramo.
- g) Gestionar el manejo integral de los desechos sólidos en la parroquia Cebadas.
- h) Generar políticas públicas que garantice el manejo integral de las fuentes de aguas.

- i) Gestionar la creación de un centro de formación artesanal para los jóvenes que no tienen oportunidades de educación técnica.
- j) Destinar recursos para la conformación y funcionamiento de la Liga Parroquial con el propósito de generar talentos deportivos de excelencia.
- k) Destinar recursos para el mejoramiento de canchas deportivas en los diferentes sectores de la parroquia.
- l) Destinar recursos para la creación de una escuela de fútbol y la formación de árbitros locales.
- m) Conformar el Sistema Parroquial de protección de Derechos de Cebadas.

#### **La Oficina FEPP Regional Riobamba, se compromete a:**

- a) Apoyar a la conformación del Sistema de Protección Parroquial de Derechos avalizado por una Resolución emitida por el Pleno del GADPR de Cebadas.
- b) Fortalecer las capacidades de los representantes que conforman los Consejos Estudiantiles (COES).
- c) Conformar organizaciones comunitarias de NNA en las comunidades de intervención del proyecto, para exigir y ejercer sus derechos.
- d) Implementar los Sistemas Integrales de Producción Agropecuaria Sostenibles SIPAS conjuntamente con las familias de 10 comunidades para principalmente contribuir al mejoramiento de la nutrición de los NN.
- e) Desarrollar un proceso de formación dirigido a campesinos e indígenas (hombres y mujeres) quienes, obtendrán un certificado como promotores comunitarios en SIPAS, Salud y de Derechos.
- f) Contribuir en el fortalecimiento de las organizaciones de la parroquia a través de la capacitación.
- g) Organizar a los pequeños productores para el fomento de la soberanía alimentaria y autonomía económica, desarrollando las cadenas de valor de productos destinados al mercado dentro de la propuesta productiva de los Sistemas de Producción Agropecuaria Sostenible (SIPAS) con enfoque de equidad de género y derechos.
- h) Capacitar a las familias de las zonas de influencia del proyecto en educación ambiental y manejo de desechos sólidos
- i) Apoyar en la protección de las fuentes de agua con el uso de material biológico.
- j) Impulsar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- k) Apoyar mediante FUNDER un proyecto de culminación de bachillerato y carreras técnicas en carpintería, mecánica y soldadura.

#### **CUARTA: VIGENCIA. –**

El presente convenio de cooperación interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el **PLAZO DE CUATRO AÑOS**, pudiendo renovarse o modificarse por voluntad unánime de las partes, si las circunstancias así lo requieren, para lo cual se deberán presentar informes positivos de evaluación del Convenio, previa fiscalización de las partes.

#### **QUINTA: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN. -**

Conforme vayan ejecutándose los eventos, la Unidad Técnica de Planificación del GAD Parroquial y el delegado del FEPP Riobamba, presentarán informes de avance del objeto del convenio, y cuando este finalice se presentará un informe final.

#### SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta carta de intención, incurridas por cualquiera de las partes, estas podrán darlo por terminado en forma unilateral.

#### SEPTIMA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las partes señalan el Cantón Guamote, como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se sujetarán a mediación y arbitraje, así como a los jueces competentes de esta jurisdicción.

#### OCTAVA: NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes se la hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS

Dirección: Abdón Calderón s/n (frente a la plaza central)  
Teléfono: 032315029  
E-mail: gadcebadas@gmail.com

#### FEPP RIOBAMBA


Dirección: Tarqui 18 24 y Chile  
Teléfono: (03) 2961-137  
E-mail: riobamba@fepp.org.ec

Para constancia de lo acordado, firman las partes en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en Cebadas a los veinte y nueve días del mes de mayo del 2023.

POR EL GAD PARROQUIAL

  
Lic. José Caín  
PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS

POR EL FEPP

  
Ing. Juan Herrera Cabezas  
COORDINADOR DEL FEPP  
REGIONAL RIOBAMBA

